

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: Acacias Meta, junio de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”¹

En ese orden, el municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacias, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, tiene como funciones y competencias las siguientes:

“(…)

1. Garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad escolar del Municipio, así como orientar y coordinar la aplicación de las políticas sectoriales.
2. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.
3. Proyectar para aprobación del Alcalde políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

4. *Diseñar, articular, ejecutar y evaluar, políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales de los diferentes grupos poblacionales del Municipio.*
5. *Planear en coordinación con el Consejo Municipal de Política Social, políticas, programas y proyectos para la primera infancia y su articulación con el sistema educativo oficial de Acacías.*
6. *Promover acciones de corresponsabilidad y de cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado, para la población pobre y vulnerable del Municipio.*
7. *Estimular la potencialización de las capacidades, aptitudes y recursos de las poblaciones con algún tipo de desventaja o vulnerable con el propósito de mejorar la calidad de vida y su inserción en la vida económica, social y política del Municipio.*
8. *Dirigir y ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Acacías, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y discapacidad.*
9. *Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.*
10. *Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social.*
11. *9. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.*
12. *Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia.*
13. *Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio.*
14. *Planear, dirigir y ejecutar los planes, programas y actividades de las Bibliotecas Públicas Municipales, para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, utilizando las TIC.*
15. *Apoyar las escuelas de formación artística del Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios culturales que provengan de organizaciones culturales de Acacías.*
16. *Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio de Acacías y además, involucren la participación de la comunidad o las expresiones artísticas municipales.*
17. *Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultural, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios culturales que a futuro puedan ser auto- sostenibles.*
18. *Formular y ejecutar propuestas culturales con el sector educativo del Municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes.*
19. *Ejecutar proyectos para vincular a los jóvenes con problemas de violencia o drogadicción a las actividades artísticas y culturales del Municipio.*
20. *Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los jóvenes en las distintas zonas de planificación, que tengan problemas de drogas y violencia, buscando su integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en Coordinación con la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes.*

21. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
22. *Desarrollar proyectos de convivencia pacífica a través de la cultura, la creación artística y las redes de bibliotecas, casas de la cultura y demás equipamientos del Municipio.*
23. *Coordinar la prestación del servicio público educativo, recreación y deporte, en condiciones de calidad, eficiencia y cobertura del sistema.*
24. *Fomentar la cultura deportiva en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y en procura de estilos de vida saludable.*
25. *Formular estrategias que promuevan la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. (...)*

Aunando a lo anterior, la misión de la **Secretaría Social de Educación Cultura y Deporte** del Municipio de Acacías se enmarca en el manejo de trascendentes políticas, programas, proyectos, para el desarrollo del territorio, las cuales están desarrolladas al mismo tiempo con la protección y promoción de los derechos sociales de los ciudadanos, principalmente de aquella población con mayores condiciones de vulnerabilidad, (Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, a la población con discapacidad, grupos poblacionales con enfoque diferencial, (étnicos, etarios, familiares y de género) pero esto es posible si se promueve estrategias que traspasen barreras que impiden acceder a estos servicios.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En atención a lo anterior, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de su misión, coordina distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la cultura y la inclusión social. En cumplimiento de estos objetivos y de las Metas del Plan de Desarrollo trazadas, se pretende un municipio garante de bienestar social y desarrollo humano.

Uno de los compromisos que tiene el Estado Colombiano en materia de inclusión social, está orientado a cerrar las brechas de desigualdad y discriminación de las que son objeto las personas con discapacidad (en adelante, PCD) e incentivar a través de la implementación de políticas públicas, la inclusión laboral de esta población que por su condición de vulnerabilidad se han constituido como sujetos de especial protección constitucional, con base en el artículo 13 de la Constitución Política Colombiana de 1991 y, que requieren que el Estado aúne esfuerzos en pro de la incorporación laboral acorde a sus habilidades especiales.

En Colombia, según el DANE (2020, Censo Nacional de Población y Vivienda), más de 2,6 millones de personas reportan algún tipo de discapacidad, lo que equivale aproximadamente al 6,7 % de la población. Diversos estudios evidencian que el cuidado de estas personas recae principalmente en el núcleo familiar, en particular en mujeres (madres, esposas e hijas), quienes deben asumir labores de acompañamiento permanente, lo que limita su acceso al mercado laboral y reduce sus oportunidades de generación autónoma de ingresos.

De acuerdo con cifras del Ministerio de Salud y Protección Social, alrededor del 70 % de los cuidadores familiares no cuenta con ingresos propios suficientes y más del 60 % presenta riesgo de pobreza multidimensional debido a la sobrecarga del cuidado y la falta de oportunidades económicas.

Esta situación incide directamente en la calidad de vida de las familias cuidadoras, quienes requieren programas de fortalecimiento emprendedor, acompañados de insumos prácticos (kits de trabajo

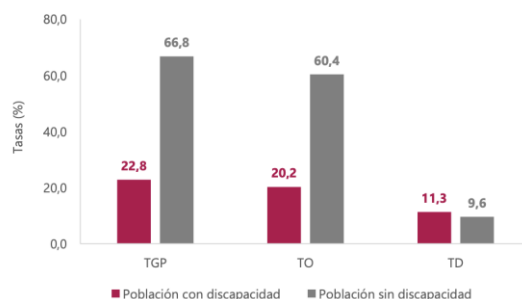
manual) que les permitan iniciar o consolidar actividades productivas desde el hogar, sin desatender sus responsabilidades de cuidado.

Según el DANE, entre enero y marzo de 2025 la tasa de participación laboral de la población con discapacidad fue apenas del 2,82 %, en contraste con el 66,8 % de la población sin discapacidad — una brecha de 44,0 puntos porcentuales, que refleja la persistente exclusión económica.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre enero – marzo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf>

El CONPES 4143 (2025) reporta que hay 6,8 millones de personas cuidadoras no remuneradas de tiempo completo, de las cuales 5,8 millones (85,7 %) son mujeres; además, el 33,3 % de los cuidadores de personas con discapacidad (más de un millón) tuvieron que dejar de trabajar por esta razón

La Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: Asunto: priorización de recursos para el PROYECTO 2024500060046 **“DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS”** con número de registro 2024500060046 el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“RECUPEREMOS ACACÍAS 2024 - 2027”**, De la siguiente manera:

OBJETIVO PROGRAMATICO: Fortalecer la implementación de acciones orientadas a la integración social y a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad.

PROGRAMA NO. 1 “ATENCIÓN SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.”

METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Inclusión social y reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Generar un programa de apoyo a emprendimientos de cuidadores de personas con discapacidad	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	410305700	Unidades productivas capitalizadas.	0	1

Por lo anterior, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte, requiere contratar los servicios logísticos para el desarrollo y fortalecimiento emprendedor para garantizar la calidad de vida de las familias cuidadores de las personas con discapacidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Estado como concepto político y estructura administrativa está orientado a cumplir fines esenciales relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra de manera expresa la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad humana, el derecho a la igualdad y su participación en la sociedad.

En su artículo 13 establece que todas las personas son iguales ante la ley y ordena al Estado brindar una protección especial a quienes, por su condición física, sensorial o mental, se encuentren en situación de debilidad manifiesta, sancionando cualquier forma de discriminación o maltrato.

El artículo 47 dispone que el Estado debe diseñar y ejecutar políticas de prevención, rehabilitación e integración social, asegurando la atención especializada que esta población requiera.

Por su parte, el artículo 54 impone la obligación de generar procesos de formación, habilitación y readaptación laboral que permitan a las personas con discapacidad acceder y permanecer en un empleo digno, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad económica.

De igual forma, el artículo 68 reconoce que la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales constituye una responsabilidad especial del Estado, lo cual implica garantizar un servicio educativo incluyente, accesible y de calidad.

Finalmente, el artículo 366 establece como fin esencial del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, otorgando especial prioridad a los grupos en condición de vulnerabilidad, entre ellos las personas con discapacidad.

Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011). Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (*Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022*).

En conjunto, estas disposiciones constitucionales no solo afirman el derecho a la igualdad y a la no discriminación, sino que también imponen al Estado colombiano la obligación de diseñar e implementar políticas públicas integrales que promuevan la inclusión plena, la participación ciudadana y el goce efectivo de derechos de la población con discapacidad y de sus familias. Este marco constitucional se complementa con el desarrollo normativo posterior —como la Ley 361 de 1997, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013— y con la ratificación de tratados internacionales, lo cual fortalece el compromiso del país en garantizar condiciones que permitan a las personas con discapacidad vivir de manera autónoma, productiva y en igualdad de oportunidades dentro de la sociedad.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “*Recuperemos Acacías*”, uno de los ejes estratégicos es la atención diferencial e incluyente, reconociendo a la población con discapacidad como un grupo de especial protección constitucional. Para dar cumplimiento a este mandato, resulta prioritario implementar programas, proyectos y servicios que garanticen atención integral, inclusión social, rehabilitación, acceso a la educación, oportunidades de formación y apoyo a sus familias y cuidadores.

Con esta iniciativa, la Administración municipal dará respuesta efectiva a un grupo poblacional históricamente vulnerable, garantizando la protección constitucional, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de una sociedad más justa e inclusiva.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Acacías, pretende continuar activando acciones de apoyo y acompañamiento para la inclusión en diferentes aspectos a las personas con Discapacidad, como proceso sucesivo, de duración limitada y con objetivos definidos, encaminados a promover y lograr niveles óptimos de independencia física, mental y las habilidades funcionales de las personas con discapacidades, así como el apoyo psicológico, vocacional y económico que le permitan llevar de forma libre e independiente su propia vida.

La recuperación de estado físico, psicosocial de una persona, es un proceso complejo que resulta de la aplicación integrada de muchos procedimientos para lograr que el individuo recupere su estado funcional óptimo, tanto en el hogar como en la comunidad en la medida que lo permita la utilización apropiada de todas sus capacidades residuales.

Objetivos de la rehabilitación:

- Rehabilitar a las personas con discapacidad en su propio entorno comunitario.
- Lograr la participación de las personas con Discapacidad en actividades económicas, socioculturales y deportivas.
- Lograr la incorporación de la persona con discapacidad y de la familia, las asociaciones de discapacitados de la comunidad.
- Realizar actividades de promoción, prevención de deficiencias y discapacidades.
- Rehabilitación basada en la comunidad

Lo anterior, aunado a estrategias de la atención primaria de salud, para la rehabilitación e integración social del discapacitado. Su objetivo primordial es disminuir el impacto de la limitación por medio de la ampliación de coberturas y la integración de personas con discapacidad. Es por esto que, se evaluó el proceso de acompañamiento que ha tenido en el municipio de Acacías, a través de los últimos quince años, y se determinó que acciones deben continuar prestándose, cuales debieron cambiarse y cuales deben implementarse para empoderar la familia de las personas con discapacidad,

Por el anterior, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte realizó una revisión a todas las actividades dirigidas a las personas con Discapacidad, para brindar apoyo al proceso de rehabilitación y de empoderamiento de la familia, para que se continúe desde casa lo que el proyecto inicialmente plantea para cada usuario que participa del programa la inclusión en actividades deportivas, la inclusión en acciones de emprendimiento, rutas de inclusión a procesos pedagógico, fortalecimiento familiar y dotación de elementos.

El presente proceso tiene como finalidad implementar un conjunto integral de acciones orientadas a promover la inclusión social, educativa y económica de las personas con discapacidad y de sus familias en el municipio de Acacías, Meta, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el *Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Recuperemos Acacías”* y en armonía con la normatividad nacional en materia de discapacidad e inclusión social.

La contratación comprende la planeación, organización y ejecución de actividades orientadas a la capacitación, formación y acompañamiento de las familias cuidadoras, con el fin de brindarles herramientas que les permitan desarrollar proyectos productivos y acceder a oportunidades de generación de ingresos sostenibles. Dentro de estas acciones se incluye la adquisición y entrega de materiales e insumos especializados, la dotación de kits de trabajo manual, la logística requerida para el desarrollo de talleres y actividades de fortalecimiento psicosocial, así como la contratación de los bienes y servicios necesarios para la organización, coordinación y ejecución de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Esta actividad constituye un espacio de participación, reconocimiento e integración social, orientado a visibilizar las capacidades, talentos y aportes de esta población, promover la sensibilización de la comunidad frente a la inclusión y el respeto por la diversidad, fortalecer los procesos de empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, y contribuir a la garantía efectiva de sus derechos en el ámbito local.

A través de este contrato, se pretende impulsar procesos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los hogares cuidadores, disminuir las brechas de desigualdad económica y social, y garantizar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y sus familias en la dinámica comunitaria y productiva del municipio. De igual manera, se busca fortalecer la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, generando condiciones para que Acacías avance hacia un modelo de desarrollo más equitativo, incluyente y solidario, en el que se reconozca y valore la labor de cuidado como un pilar fundamental para la construcción de tejido social.

Las actividades contempladas en el contrato abarcarán:

1. Procesos de formación y capacitación en habilidades para la vida, competencias básicas y programas de emprendimiento, dirigidos a las personas con discapacidad y a sus cuidadores, con el fin de potenciar su autonomía y mejorar las oportunidades de generación de ingresos.
2. Acompañamiento psicosocial y familiar, mediante la prestación de servicios de orientación, apoyo emocional y asesoría integral, que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental y el bienestar de los hogares cuidadores.
3. Entrega de materiales de apoyo y kits de trabajo manual, como insumo para procesos de emprendimiento productivo y actividades de integración comunitaria, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias.
4. Conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad.

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad se constituye en una estrategia de inclusión social y participación comunitaria que permite generar escenarios de reconocimiento, integración y visibilización de esta población, en concordancia con los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad establecidos en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y la Ley 1618 de 2013. Mediante el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, pedagógicas y de sensibilización,

se busca fortalecer la autoestima, la autonomía y el sentido de pertenencia de las personas con discapacidad, promover el reconocimiento de sus capacidades por parte de la comunidad y fomentar una cultura de respeto e inclusión en el municipio de Acacías.

El Municipio de Acacías enfrenta el reto de garantizar la plena inclusión social de una población estimada en más de 5.400 personas con discapacidad, así como de sus familias y cuidadores, quienes requieren apoyos integrales para mejorar sus condiciones de vida, acceder a servicios de salud, educación y rehabilitación, y participar activamente en los procesos de desarrollo económico, social y comunitario.

La ejecución de este objeto contractual permitirá cerrar brechas históricas de exclusión, generar condiciones de equidad y materializar los mandatos de la Constitución Política de Colombia (artículos 13, 47, 54 y 68), de la Ley 1618 de 2013, de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Recuperemos Acacías”, que prioriza la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Además, este proceso tendrá un impacto positivo directo en el fortalecimiento de las familias cuidadoras, quienes constituyen la principal red de apoyo para las personas con discapacidad, brindándoles herramientas para generar ingresos, acceder a capacitación, mejorar su bienestar psicosocial y reducir las cargas derivadas del cuidado. De manera indirecta, se beneficiará a toda la comunidad, al promover una cultura de respeto, solidaridad y reconocimiento de la diversidad, contribuyendo así a la construcción de un municipio más inclusivo, participativo y resiliente.

La contratación propuesta, por tanto, no solo cumple una función asistencial, sino que se convierte en una inversión social estratégica, orientada a potenciar las capacidades humanas, prevenir situaciones de dependencia y exclusión, y garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población, alineando los recursos públicos con los principios de eficiencia, equidad y justicia social.

Por lo expuesto, la administración municipal, requiere adelantar un proceso de selección cuyo objeto corresponda a la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META”** con el fin de fortalecer a la población con discapacidad del municipio de Acacías, Meta.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META”

B. ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente proceso se busca contratar los servicios con el fin de implementar un conjunto integral de acciones de inclusión social dirigidas a las personas con discapacidad del municipio de Acacías – Meta y a sus familias, orientadas a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, mejorar su calidad de vida, fortalecer sus capacidades y promover su participación activa en la vida comunitaria, económica y cultural del municipio, así como la contratación de los bienes y servicios necesarios para la organización, coordinación y ejecución de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	CLASES O PRODUCTOS
---------------	--------------------

90101600	Servicios de banquetes y catering
81141601	Logística
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80111600	Servicios de personal temporal
42212109	Herramientas o materiales o equipos de manualidades para los discapacitados físicamente
56101520	Casilleros
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos
56112100	asientos
45111500	atriles, sistemas de sonido y accesorios
40101604	Ventiladores
60141113	Juegos de lotería
60141105	Rompecabezas
60141102	Juegos de mesa
60141114	Juegos de memoria
20101510	Contenedor de basura
42192207	Camillas para pacientes

D.LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el municipio de Acacías, Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante, (cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de

conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. (cuando aplique)
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (cuando aplique).

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Presentar el Plan de Acción y Cronograma de actividades a la secretaria Social de Educación Cultura y deportes para su aprobación, en los formatos suministrados previamente por el municipio de Acacias.
3. Llevar el respectivo registro de usuarios y la documentación pertinente que soporte las actividades realizadas en los formatos establecidos por el municipio de Acacias.
4. Coordinar con la Supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
5. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.
6. Brindar el suministro de alimentación y refrigerios, acorde con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad y salubridad adecuada.
7. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
8. Garantizar que los equipos e insumos necesarios para la prestación de los servicios contratados se encuentren en condiciones óptimas.
9. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, por lo que el contratista deberá mantener el personal que se acrediten con la propuesta.
10. Presentar informes de ejecución de acuerdo con la forma de pago, con los respectivos soportes, formatos, registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato.
11. Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual.

12. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 artículo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
13. Reportar a la supervisión de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
14. Entregar a la liquidación del contrato un informe estadístico e impacto logrado por los servicios prestados a las personas con discapacidad.
15. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **CUATRO (04) MESES** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia.

I. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$309.605.222)**, incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de licitación pública, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso, a tres (03) proveedores de la región, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$309.605.222)**, que se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario	V. Total
APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.					
ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
1	Realizar sesiones grupales de una hora y media cada una, a través de un Licenciado en educación Especial y/o Pedagogía, y/o Licenciada en Educación con énfasis en Educación Especial, Con experiencia mínima de 3 años, de los cuales mínimo 1 año en atención a personas en con Discapacidad, Que ser· el encargado de dirigir la atención grupal de los usuarios y/o sus referentes cuidadores pertenecientes al programa y empoderarlos para que desde su familia continúe con acciones tendientes a socializar en comunidad y a buscar estrategias que mejoren su calidad de vida, aprendiendo algún arte que pueda ayudarlos a emprender y mejora su entorno. El global de sesiones se distribuye entre los diferentes grupos o subgrupos que se creen de acuerdo con las habilidades específicas de los usuarios, independientemente del número de usuarios que integren cada grupo o subgrupo. Que ser· el encargado de dirigir la atención grupal de los usuarios perteneciente al programa, y empoderarlos para la vivencia en sociedad. Este profesional deber· entregar de forma mensual por cada usuario atendido un diagnóstico inicial del comportamiento del grupo y a su vez de los usuarios individualmente, su evolución y su estado final, apoyado en los avances evidenciados dentro de su proceso, a su vez deber· entregar un informe detallado a la supervisión o interventoría, donde se pueda evidenciar de forma mensual las actividades ejecutadas, la población atendida, clasificada por género y grupo poblacional, el impacto que tuvo el usuario; para cada una de estas actividades deber· anexar el respectivo registro fotográfico y el cronograma de atención diaria detallada por día y hora que realice dichas atenciones. Sesiones que deben contar con material de apoyo, apoyo audiovisual, carteleras didácticas, masa moldeable, cartulina, colores, para ayudar al entrenamiento de la población a beneficiar y sus cuidadores. El Profesional deber· entregar un plan de trabajo y cronograma de las actividades que se van a llevar a cabo y como producto final deber entregar un boletín informativo final, a cada padre de familia. Para establecer la cantidad de usuarios por sesión ser· previa coordinación con la secretaria social de educación cultura y deportes.	Sesiones grupales	520	\$ 136.500	\$ 70.980.000

1040

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

2	Realizar sesiones grupales de una hora y media cada una, de intervención o apoyo en actividades por Fonoaudiología (acciones que permiten fortalecer procesos de lenguaje, habla, deglución y audición de manera grupal) dirigidos por un Profesional en Fonoaudiología Con experiencia mínima de 3 años, de los cuales mínimo 1 año en atención a personas en con Discapacidad, Que ser el encargado de dirigir la atención grupal de los usuarios pertenecientes al programa y empoderarlos para que desde su familia continúe con acciones tendientes a socializar en comunidad. El global de sesiones se distribuye entre los diferentes grupos o subgrupos que se creen de acuerdo con las habilidades específicas de los usuarios, independientemente del número de usuarios que integren cada grupo o subgrupo. Que ser el encargado de dirigir la atención grupal de los usuarios perteneciente al programa, y empoderarlos para la vivencia en sociedad. Este profesional deber entregar de forma mensual por cada usuario atendido un diagnóstico inicial del comportamiento del grupo y a su vez de los usuarios individualmente, su evolución y su estado final, apoyado en los avances evidenciados dentro de su proceso, a su vez deber entregar un informe detallado a la interventoría, donde se pueda evidenciar de forma mensual las actividades ejecutadas, la población atendida, clasificada por género y grupo poblacional, el impacto que tuvo el usuario; para cada una de estas actividades deber anexar el respectivo registro fotográfico y el cronograma de atención diaria detallada por día y hora que realice dichas atenciones. Sesiones que deben contar con material de apoyo, apoyo audiovisual, cartelera didáctica, masa moldeable, temperas, pinceles, cartulina, colores y demás materiales que requiera el profesional. El Profesional deber entregar un plan de trabajo y cronograma de las actividades que se van a llevar a cabo). Para establecer la cantidad de usuarios por sesión ser previa coordinación con la secretaria social de educación cultura y deportes.	Sesiones grupales	520	\$ 136.500	\$ 70.980.000
APOYO CON ENFOQUE INCLUYENTE, DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL DE LAS PcD.					
3	Una profesional (1) terapeuta ocupacional, que cuenten con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada. en atención a personas con discapacidad, quienes serán los encargados de prestar apoyo para promover el desarrollo humano y la integración social de las PcD y sus cuidadores., durante el desarrollo del programa	Mes	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
4	Refrigerios: bebida no inferior a 9 onz (jugo natural en agua) más acompañante de 150 gr (hojaldras de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye servicio de	Unidad	6200	\$ 8.156	\$ 50.567.200

1040

	transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.				
APOYO Y PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA ENTREGA DE MATERIALES Y KITS DE TRABAJO MANUAL ELEMENTOS DE KIT DE MATERIALES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS					
5	KIT de materiales para la ejecución del proyecto productivo en fabricación y comercialización de jabones artesanales para los usuarios y sus cuidadores en condición de discapacidad con el fin de incentivar capital semilla: incluye tallerista; los kits estarán compuesto por: 4 unidad de Jabón translucido elemental x 120 grs 2 paquetes de follaje flores secas o decoración en seco, 3 tarros aromatizantes de 20 ml. 1 plantilla de moldes de 6 figuras. 1 empaque en celofán transparente 50 unidades. 10 metros de cinta de tela para adornos de 1 cm. 3 colorantes de jabón de 20 ml para jabones. 1 mesclador para glicerina 2 unidad de Jabón opaco x 120 grs 2 sales simples x 100 grs 2 sales naturales x 100 grs 2 bombas efervescentes x 100 grs 2 bombas efervescentes con sales x 100 grs	Unidad	40	\$ 231.250	\$ 9.250.000
6	KIT Materiales requeridos por participante en la enseñanza de la SILLAS METALICAS CON MIMBRE PLASTICO incluye tallerista; los kits estarán compuesto por: * Rollo de Mimbres plástico para el tejido de sillas por 50 metros y un peso aproximado de 500 gramos. elaborado en plástico (pvc) brillante, de material redondo hueco, diámetro de 5 mm total, agujero de en medio, de 3 mm. *1 estructura metálica de varilla corrugada, de 1/2 pulgada para patas y de 1/4 para brazos, con altura de 90 cm ancho, de brazo 80 cm, y sentadero 40 cm de ancho, pintada con esmalte negro y debidamente soldada en cada uno de sus puntos estructurales. Patas mecedoras en madera de cedro de 1 mt de largo por 4 cm de ancho, tubo condy de media pulgada, calibre 16. Se entregar este kit por cada participante seleccionado. Deber contar con todos los elementos de protección y de bioseguridad. Deber presentar el cronograma de actividades y la planeación del taller. * INCLUYE GUIA DE ELABORACION Y MATERIAL GRAFICO DE APOYO PARA CADA PARTICIPANTE (plegable en propalcote de 125 grs doble cara). EL PROYECTO TERMINADO SERA DE 1 SILLA METALICA	Unidad	40	\$ 420.400	\$ 16.816.000
ELEMENTOS PARA DOTACION DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD "RECUPERANDO NUESTRAS HABILIDADES					
7	Escritorio de oficina, en material en aglomerado de madera MDP de 15mm, •Ancho (centímetros): 136 cm, •Fondo (centímetros): 46.5 cm, •Cantidad de cajones: 3, •Características: Fabricado en	Unidad	2	\$ 945.900	\$ 1.891.800

1040

	aglomerado de madera MDP de 15 mm de alta durabilidad; escritorio moderno, versátil, funcional; Incluye 3 cajones; Dimensiones: An 136 x L 74.5 x Pr 46.5 cm				
8	Silla para escritorio en tela medidas largo 62 centímetros, ancho 63 centímetros, alto 104 centímetros, material de la estructura metal, capacidad de resistencia Hasta 120 kilogramos, con giro y apoya brazos, diámetro de la base 32 centímetros	Unidad	2	\$ 525.500	\$ 1.051.000
9	juego de lotería en madera especificaciones: 5 Tableros + 60 Fichas + Caja de empaque Material: Madera Color: Como en Imagen Medidas del Producto: 17x19x6.5 cms	Unidad	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
10	juegos de rompecabezas en madera tangram y / o puzzle 3d Material: Madera natural o MDF de alta calidad, resistente y a menudo pintada con colores no tóxicos. Piezas: 7 piezas geométricas estándar (llamadas Tans) Dimensiones: entre 10x10 cm, y 17x17cm, con grosores de aproximadamente 0.5 - 0.6 cm.	Unidad	30	\$ 41.000	\$ 1.230.000
11	SUMINISTRO DE JUEGOS DE DOMINO DE FICHA GRANDE, DE 28 FICHAS DE 2 CM X 2,5 CM Medidas de la Ficha: 2cm x 2.5cm. Material: Resina tipo marfil, plástico resistente, o madera. Contenido: Set clásico de 28 fichas (Doble Seis). Diseño: Fichas blancas con puntos negros incrustados (para mejor visibilidad), con un tacha o pivote metálico en el centro para facilitar el giro. Estuche: Incluye caja de madera o plástico, a menudo con tapa deslizable.	Unidad	30	\$ 27.900	\$ 837.000
12	juegos de memoria en madera Material: Madera sólida de alta calidad, resistente (ej. pino, haya) y ecológica. Seguridad: Pinturas a base de agua, no tóxicas, y acabados no tóxicos. Superficies lisas, pulidas, sin astillas y esquinas redondeadas para evitar lesiones. Componentes: Suelen incluir entre 12 a 32 fichas de madera. Dimensiones: Tamaños compactos adecuados para manos infantiles de aproximadamente 20x20 cm con un peso ligero (aprox. 300-500g).	Unidad	30	\$ 60.000	\$ 1.800.000
13	Material didáctico para la realización de los diferentes talleres o actividades que comprender: 62 cajas de lápices por 12 unidades, 57 cajas de colores variados por 12 unidades, 1 rollo de papel kraft 100 cm - 100 mts - 90 gr, 3 resmas de papel blanco tamaño carta. 57 octavos de fomi de colores variados, 57 unidades de pegante liquido por 115 gramos, 57 unidades de cinta de enmascarar de 36 mm de ancho por 40 metros de largo, 228 unidades de vinilo acrílico por 125 gramos, decolores surtidos	Unidad	2	\$ 7.882.500	\$ 15.765.000
14	juegos didáctico Bloques de madera, Contenido: mínimo 40 piezas de madera de diferentes formas (bloques numéricos, figuras geométricas y símbolos matemáticos) y colores, Material:	Unidad	20	\$ 52.000	\$ 1.040.000

1040

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

	madera natural con pintura ecológica y no tóxica, Dimensiones del set: 22 x 18 x 3 cm aprox				
15	Ventilador De Pared: potencia de 230W, 3 Velocidades, Características del producto Cantidad de velocidades: 3 Cantidad De Aspas tamaño de aspas de 26": 3 Color De Las Aspas: Negro Material De Las Aspas: Plástico No Color De La Estructura: Negro Diámetro: 66.04 cm Voltaje: 110V	Unidad	3	\$ 746.200	\$ 2.238.600
16	Punto Ecológico con estructura metálica 3 Puestos de 53 Litros cada uno, en colores Blanco, Negro y Verde. Especificaciones principales: •Tipo: Contenedores industrial manejo de residuos •Ancho: 39.5 •Alto: 101.5 •Largo: 90.5 •Capacidad volumétrica: 53 litros	Unidad	1	\$ 727.350	\$ 727.350
17	botiquín gabinete metálico 50 x 30 x 14 con dotación 1 gasas limpias paquete x 20 unidades. 1 esparadrapo de tela rollo 2". 1 bajalenguas paquete por 20 unidades. 5 pares de guantes. 1 venda elástica 2 x 5 yardas. 1 venda elástica 3 x 5 yardas. 1 venda elástica 5 x 5 yardas. 1 venda de algodón 3 x 5 yardas. 1 yodopovidona frasco 120. 1 solución salina 500 cc. 1 termómetro digital. 1 alcohol antiséptico frasco 120.	Unidad	1	\$ 284.200	\$ 284.200
18	Camilla Emergencia Polietileno 185X45Cm, Especificaciones principales: •Composición: Polietileno de alta densidad •Recomendaciones: Fabricada con materiales de alta calidad. Diseño ergonómico y cómodo. La estructura de la camilla esta diseñada para proporcionar comodidad al paciente durante el traslado, minimizando el riesgo de lesiones adicionales en el proceso. Fácil transporte y almacenamiento. Compatibilidad con sistemas de rescate	Unidad	1	\$ 340.000	\$ 340.000
19	sillas plásticas sin brazo Material: Polipropileno de alta resistencia. Capacidad de Carga: Generalmente entre 100 kg y 130 kg. Resistencia Ambiental: Protección contra rayos UV (evita decoloración) y resistente a la humedad. Estructura: Diseño monoblock (una sola pieza). Peso Aproximado: entre 2 kg y 3 kg por unidad. Medidas Promedio: Alto Total: 80 - 90 cm. Ancho: 40 - 55 cm. Altura al Asiento: 40 - 45 cm. Características Adicionales Apilables: Facilitan el almacenamiento y transporte. Diseño: Ergonómico con respaldos contorneados. color blanco.	Unidad	50	\$ 80.000	\$ 4.000.000
CELEBRACION DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
20	Refrigerios: bebida no inferior a 9 onz (jugo natural en agua) más acompañante de 150 gr (hojaldras de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	200	\$ 8.156	\$ 1.631.200

21	Almuerzo tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 400 gr, yuca, 1 rosquilla, porción de papa 100 gr y guacamole, bebida fría, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	200	\$ 60.000	\$ 12.000.000
22	Hidratación: comprende agua potable tratada empacada en bolsa plástica de polietileno de 500 cc, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural	Unidad	600	\$ 1.040	\$ 624.000
23	Interprete de lenguas: profesional o técnico o bachiller con formación complementaria con estudios certificados por la federación nacional de sordos de Colombia mínimo en nivel i y certificada por asociación regional de personas sordas en mínimo 4 niveles, con experiencia certificada de 1 (un) año con población en condición de discapacidad auditiva y mínimo en dos (2) proyectos ejecutados con transmisión en vivo. deber estar en el lugar y la hora requerida por la supervisión	Unidad	1	\$ 1.805.198	\$ 1.805.198
24	Alquiler de sitio campestre de recreación, sitio exclusivo, ubicado a menos de 5 km del casco urbano del municipio de Acacías, con áreas de piscina para adultos, zonas de juegos, zonas verdes, parqueadero amplio con una capacidad mínima de 30 vehículos, salón de eventos con capacidad para 200 personas (sillas y mesas) por un lapso de ocho (8) horas. mínimo 2 unidades sanitarias. tarifa para ocho (8) horas	Unidad	1	\$ 9.905.700	\$ 9.905.700
25	Alquiler de sonido, con capacidad para 1 a 300 personas por 1 día, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 4 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovin 4" tweeter 1" con bovin 1,75" 1000 watt clase d ·ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa: estable carcasa abs con reja frontal de acero medida (alto ancho pro): 603 x 356 x 356 mm peso: 18,6 kg, 4 bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad peso neto 35 kilos) 1 consola de 12 salidas	Unidad	1	\$ 1.748.864	\$ 1.748.864

1040

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

	analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - Patrón polar cardioide - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), incluye cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 15 metros y peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 micrófonos inalámbricos de mano ht40 mini, con una cápsula cardioide del tipo dinámico para una máxima ganancia antes de la retroalimentación, incluye baterías aa, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 " y fuente de alimentación universal. tarifa para 1 día, transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.				
26	Camiseta tipo polo material 70% algodón, 30% poliéster, 2 botones, 2 ojales, cuello tejido en hilo, puños tejidos en hilo y dos logos tipos institucionales bordados en hilo	Unidad	200	\$ 71.500	\$ 14.300.000
27	Show de zumba infantil: incluye 3 recreacionistas pistas musicales y elementos para realizar la actividad (500 globos para globoflexia) tarifa por una (1) jornada	Unidad	1	\$ 1.063.650	\$ 1.063.650
28	Presentador para evento: ser. una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación de eventos artísticos y culturales, con experiencia más de un proyecto, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio. tarifa por hora	Hora	4	\$ 252.240	\$ 1.008.960
29	Personal de apoyo logístico: comprende persona con experiencia laboral mínima de 2 meses, deberá apoyar en el recibimiento y acomodación del personal y estar uniformado según lo indicado por el supervisor transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural. tarifa por día.	Unidad	5	\$ 203.900	\$ 1.019.500
TOTAL				\$309.605.222	

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%

- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

L. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el servicio prestado. Para dicho trámite, se deberá anexar:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Entrada al Almacén Municipal de los elementos que requieran de esta
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas y demás soporte que requiera el supervisor)
- Informe del supervisor
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (planillas de pago del representante legal y del personal involucrado) si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

PAGO FINAL: El cual deberá ser igual o superior 10% del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de ejecución e informe estadístico e impacto logrado por los servicios prestados a las personas con discapacidad

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *“(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales” (…).*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la licitación pública de la entidad que actualmente asciende a la suma de \$ 490.253.400 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

AMPARO	VALOR/PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a Doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizarse, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 5% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicándose que el presente proceso no contempla acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	SI	SI	NO	NO

Alianza Pacífico	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la del Municipio de Acacías en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$585.000.000

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde \$31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: Fredy Hernán Ramírez Mahecha – Técnico de Apoyo CPS 542-2025
Revisó: Carlos Ernesto Calderón – Profesional de Apoyo CPS 075-2025

